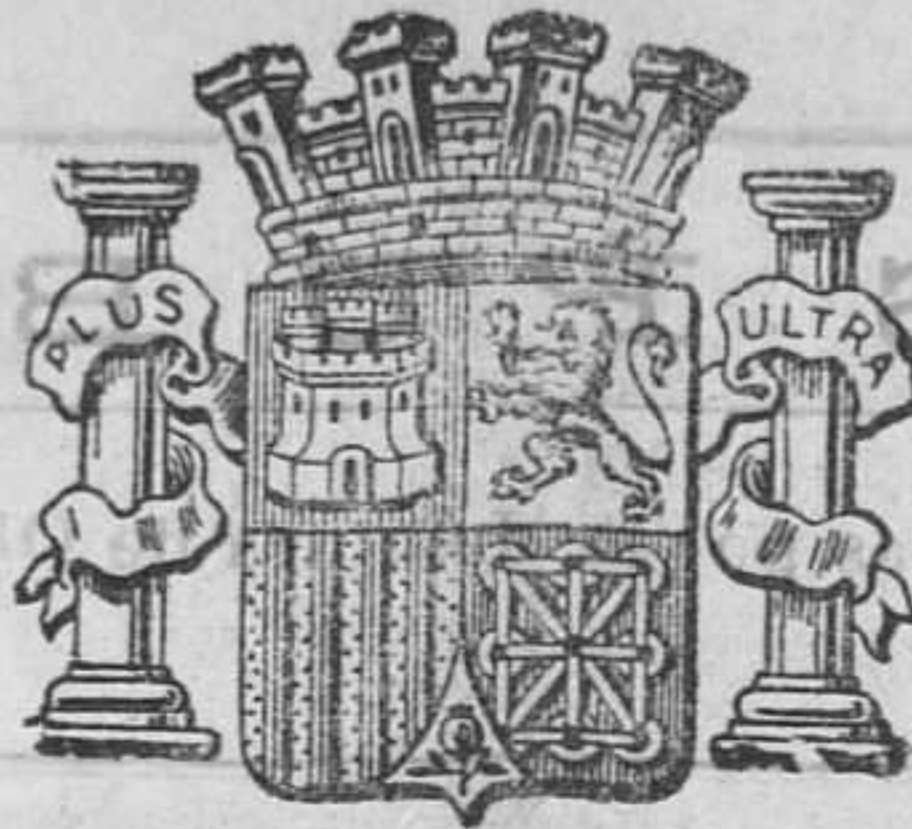


Boletín Oficial



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

NÚMERO 21

Viernes 25 de Enero

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid», del día 24 del mes actual, publica el siguiente Decreto:

«Normalizada la vida pública engran parte del territorio nacional, y deseando el Gobierno no prolongar las medidas de excepción que se vió obligado a adoptar ante el pasado movimiento revolucionario sino en aquella extensión que las circunstancias aconsejen, y siempre con el ánimo de llegar pronto al restablecimiento de todas las garantías constitucionales,

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación del presente Decreto en la «Gaceta de Madrid» y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de 28 de Julio de 1933, queda levantado el Estado de Guerra en toda España, menos en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña, y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Teruel, Huesca, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya, Palencia, Santander, León y plazas de soberanía en Marruecos, Ceuta y Melilla.

Artículo 2.º Se declara es Estado de Alarma en aquellas partes del territorio nacional en que se levanta el Estado de Guerra, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley citada y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución.

Artículo 3.º Las causas que por declaración del Estado de Guerra se vienen tramitando por la jurisdicción militar, por hechos cometidos en el territorio de las provincias en que se levanta el Estado de Guerra, pasarán desde luego al conocimiento de los Tribunales ordinarios competentes, salvo que por su naturaleza especial no estuviese reservada la competencia para conocer de las mismas a la jurisdicción de Guerra.

Dado en Madrid a 23 de Enero de 1934.—Niceto Alcalá Zamora y Torre.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.»

Lo que se reproduce en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 25 de Enero de 1935.
—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

445

Bando declarando el Estado de Alarma

Don Miguel Ferrero Pardo, Gobernador Civil de la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que decretado por el Gobierno de la República el Estado de Alarma en todo el territorio Nacional, con arreglo al artículo 34 de la vigente Ley de Orden Público de 28 de Julio de 1933, entran en vigor las facultades extraordinarias que a las Autoridades Gubernativas conceden los preceptos contenidos en el capítulo III, de las que haré uso con todo rigor para corregir inmediatamente cuantos actos u omisiones puedan atentar con el orden público, y con objeto de que no pueda alegarse ignorancia por parte de los habitantes de esta provincia; he tenido a bien dictar las siguientes medidas que contribuyan a la paz y tranquilidad de todos los ciudadanos de la jurisdicción de mi mando:

1.ª Todos los extranjeros no establecidos en el territorio español y que no hayan llenado cuantos requisitos determinan las leyes y reglamentos de policía para permanecer en el territorio del mismo, serán detenidos y puestos a disposición de mi autoridad.

2.ª Los extranjeros no establecidos en España, pero que hayan observado todos los requisitos legales para circular por nuestra nación, vendrán obligados a presentarse ante mi autoridad, una vez lo menos cada cuarenta y ocho horas.

3.ª Todas las reuniones y manifestaciones públicas, deberán ser solicitadas de este Gobierno, con veinticuatro horas de antelación a la celebración de las mismas, no pudiendo celebrarse ninguna sin que previamente obtenga la autorización de mi autoridad.

4.ª Queda prohibido desde las cinco de la tarde hasta las ocho de la mañana del día si-

guiente, la formación de grupos superiores a cinco personas, así como también la circulación durante dichas horas de grupos compuestos de más de tres individuos, procediendo los agentes de mi autoridad a disolverlos o a detenerlos si opusieran resistencia.

5.ª Todas las huelgas o paros que se verifiquen en esta provincia serán anunciadas con cinco días de antelación, si no afectan al interés general; con diez, si lo afectasen, y con quince, si se trata de obras y servicios públicos concedidos y contratados.

6.ª Queda prohibido la cesación de industrias y comercio que de una manera directa o indirecta pueda relacionarse con el orden público.

7.ª Por los agentes de mi autoridad se procederá a comprobar si las Asociaciones o Sindicatos cumplen cuanto disponen las respectivas leyes y en especial lo determinado en los artículos 4, 9, 10 y 11 de la Ley de 30 de Junio de 1877.

8.ª La autoridad civil, por sí misma o por medio de sus agentes o delegados podrá detener a cualquier ciudadano cuando lo estime necesario para la conservación del orden público, pudiendo también acordar el cambiar de residencia a cuantos ciudadanos considere peligrosos o tenga sospechas de participación en actos contra el orden público, pudiendo entrar en el domicilio de cualquier español o extranjero residente en nuestra nación sin su consentimiento para examinar los papeles y efectos.

9.ª Las publicaciones de todas clases vienen obligadas a someterse a la previa censura.

10. Los infractores de las medidas dictadas en el presente Bando, serán castigados por mi autoridad con multas individuales de 10 a 10.000 pesetas y los reincidentes, se aumentarán cada vez en un 50 por ciento sobre la multa últimamente impuesta.

Espero de todos los habitantes de esta provincia, cuyas notas de sensatez y cordura destacaron siempre, observen, como hasta aquí, lo que han venido haciendo, la mayor corrección y respecto a la Ley, evitando con ello el tener que poner en práctica las medidas extraordinarias que me autoriza la vigente

Ley de 28 de Julio para el mantenimiento del orden.

Cáceres, 25 de Enero de 1934.
—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

446

En la «Gaceta de Madrid», número 23, correspondiente al día 23 de Enero de 1935, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Incurso el Ayuntamiento de Cúllar Baza (Granada) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de Agosto de 1934 («Gaceta» del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento, al concursante don Vicente Antón Torregrosa.

Madrid, 21 de Enero de 1935.
—El Director general, T. López-Hermida.

Incurso el Ayuntamiento de Nijar (Almería) en el artículo 28 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de Agosto de 1934 («Gaceta» del 14),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante don Agustín Sánchez Robledo.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—
El Director general, T. López-Hermida.

Incurso el Ayuntamiento de Infantes (Ciudad Real) en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y número 14 de la Orden de convocatoria del concurso de su Intervención de Fondos de 11 de Agosto de 1934 («Gaceta» del 14),

Esta Dirección general, ha-

OBRAS PÚBLICAS

RELACION de transferencia de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Diciembre de 1934.

Marca	Número de matrícula	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
Chevrolet	CC. 2.129	D. Antonio Pla Alvarez	Cáceres	D. Julián Pablo Moreno	Cáceres. República.
Ford	CC. 893	Ricardo González	A. dea del Cano	Cristóbal Sanguino	Malpartida de Cáceres.
Chrysler	CC. 2.308	José María Yuste	Madroñera	Antonio Sánchez Cancho	Trujillo. Cruces, 23.
Ford	CC. 1.414	Empresa del Oeste S. A.	Salamanca	Manuel Plaza Pizarro	Guadalupe.
Essex	CC. 1.772	D. Francisco Sanz	Madrid	Erico Saw de Lara	Plasencia. Constanca, 20.
Fiat	CC. 2.267	Empresa del Oeste S. A.	Salamanca	Demetrio Sánchez Bravo	Navalmoral. Ant ^o Concha, 37
Oakland	CC. 1.533	D. Pedro Hernández	Cáceres	Luciano Cortés Calero	Trujillo. Cruces, 13.
Idem	CC. 1.533	Luciano Cortés	Trujillo	Isaac Chamorro Zaeza	Conquista de la Sierra.
Chevrolet	CC. 1.673	Empresa del Oeste S. A.	Salamanca	Gaio M. Barca Solano	Cáceres. Audiencia.
Whippet	O. 6.039	Idem	Idem	Marciano Calzas Sánchez	Casatejada.
Idem	H. 1.139	D. Antonio Pla	Cáceres	Julián Díaz Sánchez	Coria. Osorio, 5.
Ford	CC. 1.807	Juan Francisco Muñoz	Idem	Gonzalo Osuna	Cáceres. Busquet, 8.
Chevrolet	CC. 1.956	Instituto de Higiene	Idem	Angela Meléndez	Cáceres. Calero, 19.
Ford	CC. 1.978	D. Francisco Morales	Plasencia	Julio Morales	Plasencia
Renault	CC. 1.999	Emilio Mateos	Trujillo	Antonio Ramos	Guareña (Badajoz).
Ford	CC. 2.237	Ignacio Silva	San Sebastián	Daniel Fontaner	Zarza de Granadilla.
Chevrolet	CC. 2.341	Tomás Rodríguez	Guadalupe	Manuel Mayoral	Guadalupe.
Citroen	CC. 2.456	Manuel Villarreal	Cáceres	Domingo Jiménez	Talaván.
Ford	CC. 2.544	Empresa del Oeste S. A.	Salamanca	Juan Moreno Carrasco	Trujillo.
Peugeot	CC. 1.258	D. Zenón Rodríguez	Cáceres	José Gonzalez Gil	Cáceres. G. ^a Hernández, 5.
Ford	CC. 1.341	Francisco Gil	La Cumbre	Francisco Casillas	Trujillo.
Dodge	CC. 1.495	José Sáez	Coria	Nicanor Osuna Hernández	Cañaverál. Estación f. c.
Chevrolet	CC. 1.752	Teodoro Villanueva	Trujillo	Enrique Cortés Villarreal	Trujillo.
Citroen	AV. 253	Juan J. Moreno Maestro	Cáceres	Félix Crespo de Urbarri	Cáceres. Repúb'ica, 1.
Ford	CC. 1.854	Alejandro Gil	Torrejuncillo	Idem	Idem.

Cáceres a 5 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Noccetti.

99

Jefatura de Obras Públicas

RELACION de los permisos de conducir de las distintas clases, expedidos por esta Jefatura durante el mes de Diciembre, según figuran en los libros registros originales, y que se remite a la Dirección General de Obras Públicas, en cumplimiento de lo prescrito en el apartado 2.^o de la Orden de 21 de Abril de 1931. («Gaceta» del 25).

Número	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
2518	2. ^a	Marcos Calleja, José O.	Ogón	Ana	23	Marzo	1907	Saucedilla	Cáceres.
2519	2. ^a	González Puido, Anselmo	Gregorio	Angela	14	Oebre.	1903	Ciudadilla	Idem.
2520	2. ^a	Correa Martín, Anonio	Manuel	Florentina	26	idem	1895	Losar de la Vera	Idem.
2521	2. ^a	Hernández Fernández, Pedro	Pedro	Isabel	19	Abril	1916	Cáceres	Idem.
2522	2. ^a	Hernández Rodríguez, Luis	Isidoro	Teresa	10	Junio	1910	Cadalso de los Vidrios	Madrid.
2523	2. ^a	Pérez Vegas, Cesáreo	Víctor	Nicolasa	10	idem	1916	Cáceres	Cáceres.
2524	2. ^a	Rivas Mateos, José	Julio	Eufemia	3	Dicbre.	1905	Serradilla	Idem.
2525	2. ^a	Pantrigo Borrero, Felipe	Gregorio	Vicenta	12	Abril	1913	Zarza la Mayor	Idem.
2526	2. ^a	Enríquez González, Amadeo	Fernando	Trinidad	15	Enero	1900	Logrosán	Idem.
1204	1. ^a	Rodríguez Avila, José	Valerino	Juana	16	Oebre.	1909	Madroñera	Cáceres.

Cáceres, 5 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Noccetti.

NOTA.—Los permisos de 1.^a clase que se expidan, cuando el titular tiene permiso de 2.^a en esta provincia, se hacen con el mismo número, con el fin de no tener más que un expediente y una ficha por cada conductor.

98

ciendo uso de la facultad que le confieren ambas disposiciones, acuerda nombrar Interventor en propiedad del citado Ayuntamiento al concursante don Francisco Gómez Martínez.

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Director general, T. López-Hermida.

406

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

El cargo vacante de Juez Municipal de Robledollano, ha sido

solicitado por don Marcelino Curriel Muñoz.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento, a los efectos de las reclamaciones que puedan entablarse contra dicho solicitante, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 23 de Enero de 1935.—El Secretario de Gobierno, Rafael Pajarón.

401

Jefatura de Industria

NOTA-ANUNCIO

La Industrial Eléctrica Garganteña, de Garganteña la Olla, ha presentado en esta Jefatura de Industria una solicitud en demanda de autorización para aplicar en sus suministros de fluido eléctrico, las tarifas que se detallan a continuación:

Tarifa a tanto alzado

Por una lámpara de F. M. de 40 vatios, 2 pesetas al mes.
 Por una lámpara de F. M. de 15 vatios, 3 pesetas al mes.
 Por una lámpara de F. M. de 25 vatios, 5 pesetas al mes.

Por una lámpara de F. M. de 40 vatios, 8 pesetas al mes.

Por una lámpara de F. M. de 50 vatios, 10 pesetas al mes.

Por cada lámpara conmutada, 0'25 pesetas más al mes.

Todos los impuestos del Estado, Provincia y Municipio, a cargo de los abonados.

Lo cual se hace público para conocimiento de las entidades, particulares y abonados a quienes puedan interesar las tarifas solicitadas, los cuales, en caso de formularlas, deberán entablar sus reclamaciones en el plazo máximo de un mes, en la Jefatura de Industria de la provincia.

Cáceres, 22 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Castiñeira.

370

Junta municipal del Censo Electoral

Relación de los locales designados para Colegios electorales por las respectivas Juntas municipales del Censo electoral, para las elecciones que se celebren durante el año 1935.

GATA

Distrito primero. Sección primera.—Planta baja de la Escuela de niños.

Sección segunda.—Planta alta de idem.

Distrito segundo. Sección única.—Planta baja de idem. 290

SANTA CRUZ DE PANIAGUA

Distrito único. Sección única.—Escuela de niños.

Para depositar los pliegos se acordó designar la Cartería de esta villa. 326

CARBAJO

Distrito único. Sección única.—Escuela nacional y pública de niños, Plaza.

Para la entrega de los pliegos, la Cartería rural de este pueblo. 5617

HERRERUELA

Distrito único. Sección única.—Local de la Escuela de niños.

Estafeta de Correos, la Cartería de esta villa. 354

JARILLA

Distrito único. Sección única.—Escuela nacional de niños, calle del Reloj, número 5.

La Cartería de este pueblo para depositar los pliegos electorales. 360

VALDELACASA DE TAJO

Distrito único. Sección primera, Casas Consistoriales.—Escuela pública.

Sección segunda, Verjas.—Escuela pública de niñas.

Para depositar los pliegos electorales, la Cartería de esta localidad. 361

GUADALUPE

Distrito primero. Sección primera.—Escuela de niñas, número 2.

Sección segunda.—Escuela de niñas, número 1.

Distrito segundo. Sección primera.—Escuela de niños, número 1.

Sección segunda.—Local de Moisés Rodríguez Sánchez, en la calle de la Unión.

Para la entrega de pliegos electorales, la de esta villa. 388

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Distrito único. Sección primera, Saliente.—La Escuela pública de niños, número 1, calle de la Fuente.

Sección segunda, Poniente.—La Escuela pública de niñas, número 2, calle del Cordel.

Para la entrega de pliegos, la Cartería rural de esta villa. 395

Juzgados

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia, número Tres, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña María Trujillo Crehuet, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos hipotecarios importantes ciento veintidós mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

En Monroy

Una dehesa denominada Sotillo de Santa Catalina, de cabida inscrita novecientos diez y seis fanegas, cuatro celemines y un cuartillo de marco real, o sean quinientas noventa hectáreas, trece áreas y veintidós centiáreas; y linda al Norte, con dehesa Membrillar o Baldíos Talaván, término de Talaván, y dehesa Chiste, del término municipal de Serradilla; al Este, dehesa Cuarto de los Benitos y dehesa o lote número cuatro, llamado La Cierva; y al Sur, dehesa del Mantón y carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio; y al Oeste, lote o dehesa número dos, llamado Valdecasa de Gonzalo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Garrovillas, se ha señalado el día veintisiete de Febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento ochenta y un mil quinientas pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación suplida por certificación

del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de Enero de mil novecientos treinta y cinco.—E. M. Verdeguer.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(92=36'60 ptas.) 404

Alcaldías

CAÑAVERAL

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este término municipal para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente los días 27 del actual, a la hora de las once y 17 de Febrero próximo, y hora de las once los dos primeros y de las ocho el último, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Cañaveral a 17 de Enero de 1935.—El Alcalde, Ubaldo Sequera.

Mozo que se cita

Gregorio Cruz Martín, hijo de Tomás y Reyes; nació el día 17 de Noviembre de 1914. 311

ALIA

Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citarán, comprendidos en el alistamiento para el corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, cierre definitivo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, los días 27 del actual,

mismo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar los días 27 del actual y 10 y 17 de Febrero próximo, y hora de las once los dos primeros y de las ocho el último, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Añá a 19 de Enero de 1935.—El Alcalde, Longinos S. Rubio.

Mozos que se citan

Belvís Huertas, Antonio, hijo de Martín y Wenceslá; nació el día 13 de Junio de 1914.

Prieto Juárez, Eugenio, hijo de Baltasar y Leocadia; nació el día 13 de Julio de 1914.

Rodríguez Rodríguez, Pedro, hijo de Cruz y María; nació el día 2 de Agosto de 1914. 317

VALVERDE DE LA VERA

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo; a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y horas de las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinente, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Valverde de la Vera a 19 de Enero de 1935.—El Alcalde, Antolín Domínguez.

Mozo que se cita

Luis Sánchez Ortal, hijo de Cayetano y María; nació el día 22 de Enero de 1914. 322

CASATEJADA

Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este término municipal para el corriente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento, cierre definitivo y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, los días 27 del actual,

10 y 17 de Febrero próximo y hora de las once, excepto la clasificación que será a las ocho de la mañana, previniéndoles que de no concurrir al acto de la declaración y clasificación de soldados, sin causa justificada que se lo impidan, serán declarados prófugos, según determina el artículo 147 del Reglamento indicado.

Casatejada a 18 de Enero de 1935.—El Alcalde, Marcelino Salvador.

Mozos que se citan

Jerónimo Fernández Vázquez, hijo de Juan y Máxima; nació el día 19 de Julio de 1914.

Miguel Braulio García Sánchez, hijo de Isidoro y María; nació el día 26 de Marzo de 1914.

Nicasio Morales Rivera, hijo de Doroteo y Clara; nació el día 12 de Agosto de 1914.

324

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual y no habiendo podido ser notificados personalmente se advierte a los mismos, sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencia también se desconocen, que por el presente edicto se les cita, para que comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento de este pueblo, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar en los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo, a las nueve y a las ocho horas, para aducir cuantas reclamaciones y disposiciones estimen convenientes, quedando para el caso de que no comparezcan apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Malpartida de Plasencia a 18 de Enero de 1935.—El Alcalde, Vicente Serrano.

Mozos que se citan

Justo Arévalo Rodríguez, hijo de Jesús y Teresa; nació el 15 de Febrero de 1914.

Uipiano Julio Durán González, hijo de Julio y Sofía; nació el día 3 de Abril de 1914.

Esteban Hidalgo Albarrán, hijo de Mariano y Teresa; nació el día 7 de Enero de 1914.

Rafael Serrano Cabello, hijo de Robustiano y Antonia; nació el día 24 de Octubre de 1914.

327

ALCANTARA

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se citará, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del

Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que tendrán lugar los días 27 del actual y 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Alcántara a 19 de Enero de 1935.—El Alcalde, Felipe Nevado.

Mozo que se cita

Víctor Angel Paz Domínguez, hijo de José y Fidela; nació el día 15 de Junio de 1914.

328

CASTAÑAR DE IBOR

Edicto

Citando a los mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 27 del actual, 10 y 17 de Febrero próximo y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento y aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Castañar de Ibor a 15 de Enero de 1935.—El Alcalde, Gregorio González.

Mozos que se citan

Santiago Miguel Domínguez, hijo de Pedro y Severa; nació el día 28 de Julio de 1914.

Gregorio Julián Palacios, hijo de Maximiliano y Joaquina; nació el día 28 de Noviembre de 1914.

Abdón Sánchez Hernández, hijo de Eusebio y Leonor; nació el 31 de Julio de 1914.

331

PESCUEZA

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, el mozo que se expresa a continuación, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, y no constando en esta Alcaldía el domicilio de expresado mozo, ni de sus padres o encargado, se le notifica por la presente mentada inclusión y se le requiere para el acto de la rectificación y rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar los días 27 del actual 10 y 17 de Febrero próximo, así como para el acto de la clasificación y declaración de soldado, que tendrá lugar en la Sala Consistorial, advertido de que se le declarará prófugo en caso de no concurrir.

Pescueza a 19 de Enero de 1935.—El Alcalde, José M. Llanos.

Mozo que se cita

Julián Mangas Sánchez, hijo de Cipriano y Modesta; nació el día 30 de Noviembre de 1914.

334

HIGUERA DE ALBALAT

Edicto

Citando a mozo de ignorado paradero

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, el mozo que se expresa a continuación, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, y no constando en esta Alcaldía el domicilio de expresado mozo, ni el de sus padres ni encargado, se le notifica por la presente mencionada inclusión requiriéndole para el acto de la rectificación y rectificación definitiva y cierre del alistamiento, que tendrá lugar a las diez horas de los días 27 del actual y 10 de Febrero próximo, a las ocho horas, así como al acto de la clasificación y declaración de soldado, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, advirtiéndole que se le declara prófugo caso de no concurrir.

Higuera de Albalat a 14 de Enero de 1935.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Mozo que se cita

Fermín Larráz Felipe, hijo de Tomás y Agustina; nació el día 25 de Septiembre de 1914.

337

ALDEA DE TRUJILLO

Quinina del estado

Hecha por esta Alcaldía la derrama del 80 por 100 del importe de la quinina facilitada para enfermos palúdicos de este término municipal, durante el año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Aldea de Trujillo a 18 de Enero de 1935.—El Alcalde, Eulogio Sánchez.—P. S. M., el Secretario, Fraviano Iglesias.

332

JARANDILLA

Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la excelentísima Diputación Provincial el de esta villa para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por los interesados y producirse las reclamaciones que estimen convenientes.

Jarandilla a 19 de Enero de 1935.—El Alcalde, Abelardo Muñoz.

319

VIANDAR DE LA VERA

Edicto

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 13 del actual, acordó designar Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades para el año corriente de 1935, a los señores siguientes:

Parte real

Don Domiciano Castaño Domínguez, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término.

Don Patricio Castaño Martín, mayor contribuyente por riqueza urbana, con domicilio en el término.

Don Simeón López Márquez, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término de Losar de la Vera.

Doña Emérita Cañadas Alonso, mayor contribuyente por industrial, con domicilio en el término.

Parte personal

Don Víctor Martín Castaño, mayor contribuyente por rústica, con domicilio en el término, siguiendo el orden del anterior.

Don Luis Miranda Castaño, mayor contribuyente por urbana, con domicilio en el término, idem idem.

Don Fernando Castaño Castaño, mayor contribuyente por industrial, con domicilio en el término, idem idem.

Lo que se hace público para oír reclamaciones por un plazo de siete días, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 489 del Estatuto municipal.

Viandar de la Vera a 18 de Enero de 1935.—El Alcalde, Adolfo Rebate.

320

VIANDAR DE LA VERA

Anuncio

Verificada la rectificación del Padrón de habitantes de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento del vecindario.

Viandar de la Vera a 19 de Enero de 1935.—El Alcalde, Adolfo Rebate.

321